



Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **031** - 2017-GR.APURÍMAC/GR.

Abancay, **08 FEB. 2017**

VISTO:

El Informe N° 062-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 02/02/2017, proveído gerencial consignado el expediente N° 609, Acta de reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de fecha 01/02/2017, en el que se acuerda, en el ítem N°4, conformar el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el informe técnico que sustente la Declaratoria en Situación de Emergencia y/o la Declaratoria de Emergencia por Peligro Inminente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, establece en su artículo 61° sobre las funciones en materia de defensa civil que tienen los gobiernos regionales. Siendo función del Gobierno Regional de Apurímac, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres. Siendo esta Ley de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, con el objeto de reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las Entidades conformantes del sistema. Al respecto este reglamento establece en sus artículos: Artículo 11° sobre las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, señalando que: "(...) Numeral 11.7). Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva,





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



031

correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se aprueba la Directiva 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", el que orienta la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en las entidades públicas;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°334-2012-PCM que aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres", señala que es responsabilidad de los gobiernos regionales y locales conformar Equipos Técnicos Multidisciplinarios, con la participación de Profesionales Especializados, para la elaboración de estudios e informes de análisis de riesgos de desastres, en el ámbito de sus jurisdicciones. Asimismo, precisa que es necesario se construya un equipo multidisciplinario, integrado por especialistas en la identificación de los peligros, así como de otros especialistas en análisis de las vulnerabilidades;

Que, ante la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica se podrá Declarar en Estado de Emergencia por Peligro Inminente, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado;

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Lic. Adm. Chou D. Gaspar Marca, a través del Informe N° 062-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 02/02/2017, remite el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de fecha 01/02/2017, través del cual se acordó conformar el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Informe Técnico que sustente la Declaratoria en Situación de emergencia y/o Declaratoria de Emergencia por Peligro Inminente (intensas lluvias), en coordinación con las Gerencias y/o Direcciones que conforma el GTGRD del GORE Apurímac; adjuntando a ello el proyecto de la Resolución ejecutiva Regional;

Que, con Informe N°057-2017-GRAP/09/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su condición de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres sugiere que se debe conformar el equipo de profesionales para la elaboración del informe técnico de estimación de riesgos, para que en un plazo perentorio realice el citado informe, el mismo que deberá estar liderado por la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, así mismo recomienda disponer que las Gerencias, Direcciones Regionales y Oficinas miembros del Grupo de Trabajo acrediten profesionales con experiencia en el tema para la estimación y/o evaluación de riesgos;

Que, según Art. 6° de la Norma Complementaria Sobre la Declaración de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, aprobada con D.S. N° 074-2014-PCM en el Marco de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, establece los requisitos, criterios y procedimiento para la solicitud y aprobación de la Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE), así como, para el seguimiento y coordinación para el cumplimiento de las acciones y responsabilidades que de ello se deriven, ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 210 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es Representante Legal y Titular del Pliego, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014, y la Ley N° 30305;

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 115 /Telefax 083-322170 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
spresidencia@regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



031

Gobierno Regional
de Apurímac

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del Informe Técnico que sustente la declaratoria de Situación de Emergencia y/o la Declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente, el cual estará conformado por los profesionales acreditados que representen a las siguientes Unidades Orgánicas:

Coordinador Técnico

- Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

Miembros del Equipo Técnico

- Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil
- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Infraestructura
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Dirección Regional de Administración
- Dirección Regional e Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO las Gerencias, Direcciones y Oficinas señaladas en el artículo 1° deberán acreditar como mínimo un representante de su dependencia, para lo cual remitirán a la Secretaria Técnica en un plazo no mayor a 48 horas un documento que contenga los datos personales de los profesionales.

ARTICULO TERCERO: DURACION el Equipo Técnico a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, culminara sus funciones una vez emitido el Informe Técnico que sustente el estado de vulnerabilidad ante peligro inminente por lluvias intensas en la región Apurímac, los que serán presentados en un plazo de 15 días calendarios a partir de la aprobación de la presente Resolución Ejecutiva.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la función de seguimiento y monitoreo de los trabajos realizados por el Equipo Técnico e informar al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico y a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y demás Sistemas Administrativos inmersas en el Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

AHZB/GG
AHZB/DRAJ
IFRC/ABOG.

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 115 /Telefax 083-322170 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
spresidencia@regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

